

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 17 MARZO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 135/7

RESOLUCIÓN 11/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 17 de Marzo de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Juan A. Pérez, Senior, (16/03/2023), C.L. Maninidra**
- **Samuel Santana, Senior, (16/03/2023), C.L. Guanarteme**
- **Nauzet Rodríguez, Senior, (16/03/2023), C.L. Santa Rita**
- **Aarón Marrero, Alfredo Segovia, Alberto Mendoza y Fernando Godoy, Senior, (16/03/2023), C.L. Ramón Jiménez**
- **Jaime Rivero, Senior, (16/03/2023), C.L. Castro Morales**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Aarón Dávila, Sénior, (11/03/23 – 16/03/23), C.L. Guanarteme**
- **Iván Pérez, Sénior, (09/03/23 – 16/03/23), C.L. Castro Morales**

TERCERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 16/03/2023

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al capitán del C.L. Guanarteme, D. Samuel López,** por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CORRECCIÓN DE ERRORES **RESOLUCIÓN 10/2023**

ÚNICO.-

1.-) **DEJAR SIN EFECTO el punto NOVENO de la resolución 10/2023,** al detectarse un error de transcripción en el acta, concretamente en la composición de la alineación del C.L. Guanarteme, **siendo ésta correcta,** de acuerdo con la norma de competición 1.b) de la XLIV Copa Fundación La Caja de Canarias.

NOVENO.-

LUCHADA: ADARGOMA – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XLIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/03/2023

CATEGORÍA: INFANTIL

DEJAR SIN EFECTO

1.-) **SANCIONAR al C.L. GUANARTEME, por ALINEAR INDEBIDAMENTE UNA luchadora CADETE, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.**

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana